



Identificació de l'expedient: 2883/2023 3786

Asunto: Aprobación Ayudas de urgencia social BSGG_16_2023

DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN DE AYUDAS SOCIALES PUNTUALES

Hechos

Vista la relación de gastos número BSGG/16/2023 por importe de 3.351,51€ correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Vista que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2023.

Vista también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dado que el arte. 10.1 de la Ley 40/2017, de régimen jurídico del sector público, dispone que en los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegando

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de la relación de ayudas sociales n.º BSGG/16/2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, si se tercia, a los terceros que se indiquen

SEGUNDO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG/16/2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, si se tercia, a los terceros que se indiquen:



RELACIÓN NÚM.:

BSGG_16_2023

J.G.L.:

NÚM.	BENEFICIA- RIO	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	ENDOSATARIO	DNI/NIF
102	JC.C.C	████████	Habitatge-subministraments- LLUM	313,84 €	Endesa Energia SAU	A81948077
103	L.E.B	████████	Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	45,30 €	JORDI BONANY AYUSO (FARMACIA VALL)	████████
104	MA.M.O	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	663,00 €	MA.M.O	████████
105	N.B.B	████████	Material escolar/llobres	154,32 €	Escola FEDAC	████████
106	A.A	████████	Habitatge-allotjament urgència	490,05 €	Mariana Ristea Mihai. Systems of clean	████████
107	S.R.M	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	575,00 €	S.R.M	████████
108	N.B.A	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	560,00 €	N.B.A	████████
109	MN.R.R	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	550,00 €	MN.R.R	████████
TOTAL				3.351,51 €		

TERCERO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUINTO.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

SEXTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización plena a posteriori.

Canet de Mar, a la data de la signatura electrònica